

Proceso: UNION MARITAL DE HECHO
Demandante: EBELICE LOAIZA BENITEZ
Demandado: ABRAHAM MURCIA MONTENEGRO
500013110002-2023-00024-00



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 31 de enero de 2023. Al Despacho la presente demanda.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, *catorce (14) de febrero de dos mil veintitres (2023).*

En virtud a lo previsto en el inc. 3º del art. 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la presente demanda de Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho Existencia, Disolución y Liquidación de Sociedad Patrimonial entre compañeros permanentes, promovida por la señora EBELICE LOAIZA BENITEZ contra el señor ABRAHAM MURCIA MONTENEGRO, para que se corrija, dentro de los cinco (5) días siguientes, so pena de rechazo, en los siguientes términos:

1. Se observa que el memorial poder allegado está dirigido a autoridad judicial diferente a este despacho, por tanto, carece de derecho de postulación para adelantar este asunto. Corrija en lo pertinente (num. 5º, art. 90 C.G.P).

2. Se advierte igualmente que las decisiones aquí tomadas, serán notificadas vía virtual por los canales o medios virtuales dispuestos por el Consejo Superior de la Judicatura, en particular, por el correo electrónico de este Juzgado fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co, canal que igualmente las partes deben utilizar para la comunicación con este juzgado. Así como también, en caso de la admisión de la demanda, respecto de las audiencias, en su oportunidad se informará sobre las aplicaciones o medios virtuales por los que se adelantará (art. 103 C.G.P. y Ley 2213 de 2022).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:
Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4dc1b518b02d73160f0a81a0ad70d97e5e3ca8a57857313b9e4465a4d35d2dd3**

Documento generado en 14/02/2023 02:27:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>